



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría Seccional de Salud  
y Protección Social

CIRCULAR No

000373

09 OCT 2012

**PARA:** GERENTES ESES HOSPITALES, CLÍNICAS, IPS, EPS, DLS, PROPIETARIOS Y DIRECTORES RESPONSABLES DE DEPÓSITOS DE MEDICAMENTOS, FARMACIAS Y DROGUERÍAS, PROFESIONALES INDEPENDIENTES (MÉDICOS).

**DE:** SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

**Asunto:** RESOLUCIONES 2593 Y 385 DE 2012  
INCLUIDO ZOLPIDEM EN EL LISTADO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

Mediante Resolución No 2593 del 31 de agosto de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, se modificó el artículo 7° de la Resolución 1478 de 2006, adicionando al listado de medicamentos de control especial, los productos elaborados que contengan el principio activo Zolpidem, en todas las concentraciones y presentaciones.

En virtud de lo anterior, La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia se permite dar a conocer la Resolución 385 de 2012, mediante la cual el FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES Reglamenta la Resolución 2593 de 2012.

Como Ente rector de la Salud en el departamento de Antioquia, es nuestro deber velar por el estricto y cabal cumplimiento de las disposiciones y plazos establecidos en Resolución 385 de 2012 y Resolución 2593 de 2012; por tanto, se recuerda que el incumplimiento de estas normas, dará lugar a las medidas sanitarias pertinentes y a las sanciones establecidas en la Ley 9 a de 1979, Ley 30 de 1986 y Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En caso de inquietudes y para complementar la información, favor comunicarse a esta dependencia a los correos electrónicos: [srendonn@antioquia.gov.co](mailto:srendonn@antioquia.gov.co), [viviana.madrigal@antioquia.gov.co](mailto:viviana.madrigal@antioquia.gov.co) y [gloria.gallegoquiral@antioquia.gov.co](mailto:gloria.gallegoquiral@antioquia.gov.co) y a los teléfonos 3839856, 3839944, 3839851.

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: Susana Rendón *SR*  
Aprobó: Armando Galeano Marin *AGM*



Secretaría Seccional de Salud y Protección Social  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 819 - Tels: (4) 3839561